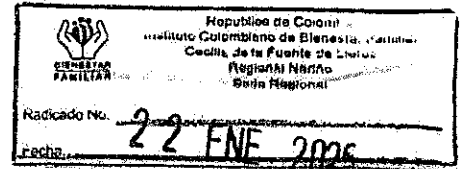


MEMORANDO



Radicado No: 202551300000003603

Para: Doctor
JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
Coordinador Grupo Jurídico



Asunto: Solicitud trámite de contrato de prestación de servicios profesionales.


Fecha: 2025-01-20

Cordial saludo,

Mediante el presente adjunto al documentación para trámite de proceso contractual de prestación de servicios profesionales de:


NOMBRE	No. CEDULA
PEGGY KARINA PABON DIAZ	1.085.288.446

Cordialmente,




BLANCA LUCIA CHAVES HURTADO
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
ICBF – Regional Nariño

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial



 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede ICBF Regional Nariño
Carrera 3 A Calle 23 C Esquina B/Mercedario
Teléfono: 602 7374561 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación</p>	 <p>GOBIERNO DE COLOMBIA</p>
--	--	--

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:	6D3837C2-D187-4942-911F-D33EE022C37B		
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	20/01/2025 4:54 p. m.
Consecutivo:	7477	Regional:	REGIONAL NARIÑO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	20/01/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF		
Objeto contractual:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROMOVRIENDO EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS POR TRABAJO INFANTIL, ALTA PERMANENCIA EN LA CALLE, VIDA EN CALLE Y OTRAS SITUACIONES DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS, CUMPLIENDO CON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL (EMPI) - TRABAJO INFANTIL.		
Valor programado a contratar*:			\$31.843.704,00
Valor contratado:			\$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			\$31.843.704,00
Valor vigencias futuras			\$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo	Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar	
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	21	\$31.843.704,00	\$0,00	\$31.843.704,00


Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 20 de enero de 2025


Generada por: diana.ledezma

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c - 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 1 de 13

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante:	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
	Responsable del área solicitante:	BLANCA LUCIA CHAVES HURTADO
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	BLANCA LUCIA CHAVES HURTADO
2. Número de proceso en PACCO:	7477	
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	224269	
4. Objeto:	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROMOVRIENDO EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS POR TRABAJO INFANTIL, ALTA PERMANENCIA EN LA CALLE, VIDA EN CALLE Y OTRAS SITUACIONES DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS, CUMPLIENDO CON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL (EMPI) - TRABAJO INFANTIL"	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad mediante decreto 1074 del 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.</p> <p>Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)</p> <p>El mismo Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación la contratación directa (...) prevé que "este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos que tratan los literales (a) y (b) del artículo 1.2.1 del presente decreto".</p> <p>A su turno la Ley 1150 de 2007 en su art. 2 Numeral 4 Contratación Directa Inciso (...) h) prevé: Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...).</p> <p>De conformidad con la Resolución No. 2859 del 24 de abril de 2013, la misma que deroga la Resolución 1616 de 2006, establece que son funciones del Grupo de Asistencia Técnica:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Coordinar con las dependencias de la Regional y los Centros Zonales la interacción y el desarrollo de políticas y lineamientos, planes y programas en materia de primera infancia, niñez y adolescencia, familia, poblaciones especiales, nutrición, medidas de protección, sistema de responsabilidad penal para adolescentes y en otros temas que le sean asignados por la Dirección regional.2. Coordinar las acciones para el cumplimiento en la implementación de la ley de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en lo que compete a la Regional.3. Coordinar la operación y funcionamiento de los servicios de atención a la población víctima del conflicto armado interno, en especial de las Unidades Móviles en la atención humanitaria de emergencia, así como hacer seguimiento y evaluación.4. Asistir el desarrollo de los mandatos normativos y de la política, relativos al SRPA, que comprende diferentes sujetos empezando por el adolescente en conflicto con la ley, la	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 2 de 13

victima de su conducta punible, el entorno familiar y el comunitario en desarrollo de la finalidad restaurativa del Sistema.

5. Atender la gestión de información relativa al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y apoyar los procesos de coordinación territorial para la operación y desarrollo del SRPA.

Las funciones del Grupo de Asistencia Técnica en relación con Protección de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Protección, entre otras, son:

1. Liderar en la Regional y los Centros Zonales, la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos a la protección de la primera infancia, niñez y adolescencia
2. Coordinar y brindar asistencia técnica a las dependencias de la Regional y los Centros Zonales, en la elaboración de estudios y análisis para determinar las problemáticas de vulneración, amenaza e inobservancia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
3. Brindar asistencia técnica a los Centros Zonales, Entidades Departamentales y Centros de Servicios Judiciales, de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas y servicios de protección, en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.
4. Desarrollar en el Departamento y asesorar a los Centros Zonales para la ejecución de las campañas formativas, culturales y educativas de protección que apoyen la prevención a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la utilización de los niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos.
5. Asesorar y monitorear a los Centros Zonales sobre la implementación de los esquemas de operación y supervisión de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.
6. Gestionar a nivel regional y zonal, la programación de metas sociales y financieras, la asignación de los recursos financieros para la operación de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.
7. Promover y velar por la ejecución adecuada de los convenios suscritos por cualquier instancia del ICBF para el fortalecimiento de la Protección de los niños, niñas y adolescentes.
8. Coordinar acciones para garantizar la implementación efectiva del Sistema de Información Misional - SIM en los módulos que corresponden a Protección, en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.
9. Coordinar con la Oficina Asesora de Comunicaciones y las estrategias de difusión de los programas y servicios de Protección.
10. Coordinar la aplicación de los criterios para evaluar a las familias solicitantes dentro del proceso de adopciones y asegurar que éstos sean conocidos y aplicados por todos los Centros Zonales.
11. Programar las novedades de personal de los equipos de Protección destinados para restablecimiento de derechos y adopciones, en todos los Centros Zonales y velar por el buen funcionamiento de los mismos previendo cualquier evento que pueda afectar la prestación del servicio.

En este sentido, el ICBF en desarrollo de su misión, adelanta procesos integrales de promoción de derechos, prevención de la amenaza y vulneración, garantía de su ejercicio y restablecimiento de estos. Como entidad encargada de garantizar la protección de los menores de edad, actúa bajo el principio de la Protección integral, definido en el artículo 7° de la Ley 1098 de 2006 como: "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos".

Igualmente, la Constitución Política establece en su artículo 44 que los niños serán protegidos contra toda forma de explotación laboral o económica y trabajos riesgosos, entre tanto, la Ley 1098 de 2006 en su artículo 20 indica que los niños, niñas y adolescentes, serán protegidos contra: el trabajo infantil, la alta permanencia en calle y la vida en calle, el consumo de sustancias psicoactivas, entre otros y cualquier otra violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

En desarrollo de lo expuesto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- en la vigencia del 2011, creó la estrategia de "Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI", con el propósito de realizar acciones en el marco de la protección integral y el direccionamiento a la Autoridad Administrativa Competente, para la garantía y el restablecimiento de derechos, desarrollando gestiones coordinadas e integrales con enfoque diferencial, que den respuesta de manera oportuna y directa a los niños, niñas y adolescentes y sus familias, en aras de generar procesos de construcción e intervención conjunta con las entidades que hacen parte del SNBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 3 de 13

Teniendo en cuenta que el trabajo infantil es una vulneración a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, también es un escenario donde convergen problemáticas en contextos de violencia intrafamiliar y las violencias basadas en género, como el trabajo infantil doméstico y de cuidado, la violencia sexual, la explotación sexual y comercial y la trata de personas, donde los menores de edad se encuentran expuestos, se requiere generar acciones que permitan resolver situaciones en un ámbito previo, para visibilizar, identificar y activar las rutas de protección necesarias para la oportuna y pertinente atención en el marco del restablecimiento de derechos.

En este mismo sentido, la violencia basada en género es utilizada en todo el mundo como una forma de preservar conductas individuales y colectivas que favorecen las pautas violentas y la desigualdad estructural entre hombres y mujeres, la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW en sus siglas en inglés), insta a los Estados a trabajar hacia la eliminación de todas las formas de violencias contra niñas, jóvenes y mujeres, como una obligación fundamental para la garantía de los Derechos Humanos. Si bien, El país ha avanzado en cuanto a la normatividad y política pública para judicializar a quienes cometen delitos que atentan contra la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, existe una tendencia social a legitimar normalizar o naturalizar las transacciones y/o pago por actividades desarrolladas por las niñas, niños y adolescentes, que refleja la persistencia de constructos e imaginarios asociados a la inequidad y la violencia basadas en las diferencias de edad, el género, la orientación sexual o la posición social y económica. De acuerdo con lo anterior, los "Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI Trabajo Infantil", tienen como objeto principal promover el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle, vida en calle y otras situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, a través del acompañamiento psicosocial a las familias, la coordinación y articulación con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y Centros Zonales para el restablecimiento de derechos.

Ejes de intervención, en el marco de la protección integral:

1. Promoción de derechos.
2. Prevención de la amenaza, inobservancia y vulneración de derechos
3. Protección, en el direccionamiento al Centro Zonal para el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con sus derechos amenazados o vulnerados.
4. Articulación, coordinación y gestión con los agentes del SNBF, que contribuya a fortalecer los factores protectores de las familias y favorezca el desarrollo armónico e integral de los menores de edad.

Dada la complejidad de los contextos, donde operan los EMPI, los ejes de intervención tendrán enfoque transversal de derechos, género, étnico, migratorio y territorial, que orienten las acciones a favor de las niñas, niños y adolescentes.

Los Equipos Móviles de Protección Integral - EMPI NO son equipos de la Defensoría de Familia y en el evento de encontrarse con situaciones de amenaza o vulneración de derechos, éstas serán direccionadas al Centro Zonal, para adelantar las acciones correspondientes con la autoridad administrativa competente, frente a la verificación de la garantía de derechos y demás acciones a que haya lugar, en aras del restablecimiento de derechos.

Para la implementación de la estrategia Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI Trabajo Infantil, se requiere apoyar el desarrollo de diferentes mecanismos de identificación de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle, vida en calle y otras amenazas o vulneraciones de derechos, que permitan focalizar la población sujeto para su atención, mediante el acompañamiento psicosocial para el fortalecimiento familiar, la coordinación y articulación con agentes del SNBF, para la gestión de inobservancias, el seguimiento de acciones familiares y con entidades, así como la realización de jornadas de sensibilización con la familia, comunidad, empresas y demás actores, sobre el trabajo infantil, alta permanencia en calle, vida en calle y demás violencias basadas en género a las que están expuestas las niñas, niños y adolescentes, entre ellas el trabajo infantil doméstico y de cuidado, la explotación sexual y comercial y la trata de personas, procesos que permiten fortalecer los entornos protectores (familia, educación, comunitarios y público, institucional, virtual y laboral), la comprensión de los temas y la activación de rutas de reporte y atención ante las autoridades correspondientes.

Estas acciones están dirigidas a contribuir con la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren expuestos al trabajo infantil, alta permanencia en calle y otras violencias, a través del acompañamiento psicosocial a las familias, la gestión y coordinación para el acceso a la oferta con las instituciones del SNBF, escenario que permite a los EMPI abordar situaciones de violencia en un ámbito previo y de ser posible, si es de su

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 4 de 13

competencia, atenderlas, priorizando el área rural y rural dispersa de los municipios focalizados para la vigencia.

Teniendo en cuenta la misionalidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y en desarrollo del principio de la protección integral, es necesario implementar la estrategia "Equipos Móviles de Protección Integral – EMPI", que permita promover el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, colombianos y extranjeros para atender situaciones de inobservancia, prevenir la amenaza o vulneración y de ser necesario, el direccionamiento al Centro Zonal, para el restablecimiento de derechos, cuando se encuentren presuntamente amenazados o vulnerados y la articulación, coordinación y gestión con los agentes del SNBF, para que desde su competencia contribuyan con el restablecimiento de sus derechos.

Los Equipos EMPI están conformados por un psicólogo/a, un trabajador/a social y un tercer profesional seleccionado de acuerdo con las particularidades y características de la región: antropólogo/a, sociólogo/a o licenciado/a en pedagogía, que esté en capacidad de brindar un acompañamiento psicosocial a las niñas, niños, adolescentes colombianos o extranjeros y sus familias, para contribuir con la garantía y goce efectivo de sus derechos y libertades. Sus contratos contarán con un mismo objeto contractual, dando respuesta a la necesidad técnica de asegurar una atención integral para la población beneficiaria de la estrategia desde diferentes disciplinas profesionales.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la dirección de Gestión Humana del ICBF se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el ICBF requiere contratar a más de una (1) persona, que preste a la Dirección de Primera Infancia, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios apoyo a la gestión para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.

Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través del Despacho de la Dirección General del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

6. Obligaciones de las partes:

A) EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar una ficha diagnóstica sobre las niñas, niños y adolescentes colombianos y extranjeros en trabajo infantil, alta permanencia en calle, vida en calle y otras vulneraciones, que incluya violencias basadas en género y el contexto migratorio (si aplica), del departamento y municipios priorizados para la implementación de las actividades establecidas en el procedimiento EMPI durante la vigencia, de acuerdo con las orientaciones técnicas de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.
2. Establecer las actividades y registrar los avances bimensuales a los planes de acción acordados con los municipios priorizados, para la implementación de la estrategia EMPI, en articulación con la Entidad Territorial, los agentes del SNBF en el territorio y las orientaciones técnicas de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.
3. Identificar a las niñas, niños y adolescentes nacionales y extranjeros en situación de trabajo infantil, vida en calle, alta permanencia en calle y otras situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, a partir de la implementación de los mecanismos de identificación dispuestos para la estrategia EMPI y las orientaciones de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.
4. Realizar el diagnóstico psicosocial, que permita identificar con oportunidad la situación de las niñas, niños y adolescentes nacionales y extranjeros, para promover el restablecimiento de derechos por trabajo infantil y alta permanencia en calle.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 5 de 13

5. Establecer las actividades a seguir en el plan de fortalecimiento familiar y demás procesos de coordinación y articulación con los agentes del SNBF, según lo establecido en el procedimiento, con la participación de la familia.
6. Brindar apoyo psicosocial a partir de metodologías lúdicas, pedagógicas y vivenciales, para el fortalecimiento a las niñas, niños, adolescentes nacionales y extranjeros y sus familias y movilizar la oferta de los agentes del SNBF, necesaria para superar las situaciones identificadas con los menores de edad.
7. Establecer las actividades para el fortalecimiento a las comunidades a través de la formulación e implementación de estrategias orientadas a la protección integral de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, que permitan promover el restablecimiento de derechos por situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, con el apoyo de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.
8. Establecer las actividades dirigidas a gestionar la oferta y servicios del ICBF, mediante la coordinación con las áreas misionales, de apoyo, Direcciones Regionales y Centros Zonales, para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes atendidos en el marco de la estrategia EMPI, en aras de superar situaciones de inobservancia de derechos y activar rutas de protección para la atención oportuna de casos de amenaza o vulneración.
9. Direccionar al Centro Zonal de competencia, los casos de las niñas, niños y adolescentes nacionales o extranjeros identificados con sus derechos presuntamente amenazados o vulnerados y realizar seguimiento a las acciones adelantadas, en el marco de las competencias de la estrategia EMPI.
10. Registrar oportunamente en el Sistema de Información Misional (SIM) y demás instrumentos de reporte establecidos para la estrategia EMPI, las peticiones, actuaciones asignadas y demás acciones adelantadas con las niñas, niños, adolescentes nacionales y extranjeros, familias, comunidades y agentes del SNBF, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.
11. Redactar los informes técnicos requeridos, que den cuenta de la implementación de la estrategia EMPI, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento y lo solicitado por la Dirección Regional y Subdirección de Restablecimiento de Derechos.
12. Implementar las demás actividades establecidas en el procedimiento para la atención a través de los Equipos Móviles de Protección Integral EMPI, bajo la asistencia técnica de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.
13. Cumplir en virtud del objeto contractual, las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.
4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable.
5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.
8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF.
9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 6 de 13

al objeto y obligaciones.

11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad.
12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015
13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual.
14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.
15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.
20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

PARÁGRAFO. EL ICBF asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

B) EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación.
7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales.
9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 7 de 13

7. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2025 y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.																				
8. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de Pasto - Nariño, sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.																				
9. Codificación clasificador bienes y servicios:	Código UNSPSC: 80111600																				
10. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.																				
11. Modalidad Selección:	<p>El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p><i>"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"</i>.</p>																				
12. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia	<p>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:</p> <table border="1" data-bbox="474 1457 1477 1602"> <thead> <tr> <th colspan="3">ESTUDIOS O FORMACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NIVEL</td> <td colspan="2">I PROFESIONAL - CATEGORIA II</td> </tr> <tr> <td>TITULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</td> <td>Pregrado</td> <td>SOCIOLOGIA</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Posgrado</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="474 1627 1477 1801"> <thead> <tr> <th>CONDICIONES</th> <th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de experiencia</td> <td>Profesional</td> </tr> <tr> <td>Meses minimos</td> <td>18 meses</td> </tr> <tr> <td>Meses de experiencia relacionada</td> <td>18,3667 meses</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de PEGGY KARINA PABON DIAZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.288.446, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por BLANCA LUCIA CHAVES HURTADO en su calidad de Coordinadora (E) Grupo de Asistencia, documento que hace parte integral de este estudio previo.</p> <p>Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.</p> <p>Nota: Debido a que el profesional SI va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, SI se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.</p>	ESTUDIOS O FORMACIÓN			NIVEL	I PROFESIONAL - CATEGORIA II		TITULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	SOCIOLOGIA		Posgrado	N/A	CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA	Tipo de experiencia	Profesional	Meses minimos	18 meses	Meses de experiencia relacionada	18,3667 meses
ESTUDIOS O FORMACIÓN																					
NIVEL	I PROFESIONAL - CATEGORIA II																				
TITULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	SOCIOLOGIA																			
	Posgrado	N/A																			
CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA																				
Tipo de experiencia	Profesional																				
Meses minimos	18 meses																				
Meses de experiencia relacionada	18,3667 meses																				

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 8 de 13

<p>13. Determinación de honorarios del contrato:</p>	<p>Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 6747 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios a establecerse en la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la CATEGORÍA II NIVEL por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.980.463)</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p> <p>De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el NO ES responsable de IVA.</p> <p>NOTA: si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.</p>						
<p>14. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:</p>	<p>I. FORMA DE PAGO</p> <p>De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>Un (1) primer pago mes vencido por valor de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.990.232) correspondiente al 50% por concepto de los servicios prestados en enero de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Siete (07) pagos mes vencido, cada uno por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.980.463), por concepto de los servicios prestados de febrero a agosto de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p>II. VALOR DEL CONTRATO</p> <p>De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$29.853.473,00).</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p>						
<p>15. Recursos respaldan contratación:</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="446 2073 706 2163"> <p>que la Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP</p> </td> <td data-bbox="706 2073 1469 2163"> <p>33025 del 21 de enero de 2025 /</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="446 2163 706 2222"> <p>Autorización de Vigencias Futuras</p> </td> <td data-bbox="706 2163 1469 2222"> <p>N/A</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="446 2222 706 2282"> <p>Fuente de los recursos</p> </td> <td data-bbox="706 2222 1469 2282"> <p>propios - 21 /</p> </td> </tr> </table>	<p>que la Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP</p>	<p>33025 del 21 de enero de 2025 /</p>	<p>Autorización de Vigencias Futuras</p>	<p>N/A</p>	<p>Fuente de los recursos</p>	<p>propios - 21 /</p>
<p>que la Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP</p>	<p>33025 del 21 de enero de 2025 /</p>						
<p>Autorización de Vigencias Futuras</p>	<p>N/A</p>						
<p>Fuente de los recursos</p>	<p>propios - 21 /</p>						

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE
APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 9 de 13

Rubros		C-4602-1500-10-704040-4602014-02	\$ 31.843.704
16. Interventoría / Supervisión:	Interventoría: SI: <input type="checkbox"/> NO: X	Razón social del interventor:	N/A
		NIT o identificación del interventor:	N/A
		Representante legal del interventor:	N/A
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A
		No. de contrato de interventoría:	N/A
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A
		Justificación de contar con interventoría:	N/A
	Supervisión: SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	Nombre del supervisor:	BLANCA LUCIA CHAVES HURTADO
Identificación del supervisor:		36.759.762	
Cargo del supervisor:		COORDINADORA	
Dependencia del supervisor:		GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	
Correo electrónico del supervisor:		Blanca.Chaves@icbf.gov.co	
17. Funciones del interventor / supervisor:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro 		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 10 de 13

	<p>del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none">11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique.12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF.20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. <p>Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación.</p>
<p>18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:</p>	<p>En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida.</p> <p>ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS</p>
<p>19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:</p>	<p>Se requiere la exigencia de garantías: SI: X NO:</p> <p>Justificación:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables)</p> <ol style="list-style-type: none">a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será hasta seis (6) meses más de la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 11 de 13

	<p>demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.</p>
20. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de cuequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

Firma:

Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	BLANCA LUCIA CHAVES HURTADO
Cargo:	Coordinadora
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	Grupo de Asistencia Técnica

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

Versión 3

Página 12 de 13

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF, sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/ supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones.	2	4	6	Moderado	Contratista/ Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Contratista / Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS

F13.P2.ABS

17/07/2024

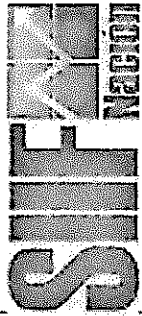
Versión 3

Página 13 de 13

6	General	Interno	Ejecución	Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con los protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelanta el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: JENNY DEL CARMEN ACHICANOY RODRIGUEZ
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
 Fecha y Hora Sistema: 21/01/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos":

Número:	33025	Fecha Registro:	2025-01-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	31.843.704,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	31.843.704,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					31.843.704,00 Vr. Bloqueado
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	33325	Fecha Registro:	2025-01-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
091 - APOYO A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	C-16021500-10-70010-16301402 ADQUIS. DE BVS. SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E	Propios	21	CSF		31.843.704,00	0,00	31.843.704,00	31.843.704,00	0,00
Total:						31.843.704,00	0,00	31.843.704,00	31.843.704,00	0,00

Objeto: AMPARAR SERVICIOS PROFESIONALES IDENTIFICACION Y ATENCION NNA PROMOV RESTABI. DER TRABAJO INFANTIL ALTA PERMAN CALLE Y OTRAS SITUACIONES INOBSERVANCIA AMENAZA O VULNERACION, ACTIVIDADES EQUIPOS MOVILES DE PROTECCION EMP/ TRABAJO INFANTIL. PACCO 7477

Firma Responsable

Luz Elena Martínez Recalde
LUZ ELENA MARTINEZ RECALDE
 Coordinadora Grupo Financiero

Jenny del Carmen Achicano Rodríguez
JENNY ACHICANOY RODRIGUEZ
 Profesional Universitario

1

2

3

4



CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

BLANCA LUCIA CHAVES HURTADO, en mi calidad de **COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA**, certifico que **PEGGY KARINA PABON DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.085.288.446**, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo que hace parte integral del presente proceso contractual identificado con **SITCO No. 224269** como se evidencia a continuación:

1. TRÁMITE DE CONSULTA AL BANCO DE HOJAS DE VIDA

a. Estudio sobre aplicación de excepciones

EXCEPCIÓN	APLICA	JUSTIFICACIÓN
Cuando se identifique que las personas naturales que actualmente ejecutan Contratos de Prestación de Servicios o de Apoyo a la Gestión cuentan con la idoneidad y experiencias requeridas para ejecutar los contratos que se identifiquen en el Plan Anual de Adquisiciones	SI	Resulta aplicable La excepción, dado que PEGGY KARINA PABON DIAZ , persona natural ejecuto el contrato de prestación de servicios profesionales No. 52005112024 con el ICBF, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para apoyar los procesos de protección, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la dirección Regional Nariño.
Contratos de prestación de servicios profesionales de personal de que corresponda a la categoría I de la "Tabla de Referencia de Honorarios Contratistas prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión" del ICBF, siempre que las obligaciones contractuales requieran alto grado de experticia, alto nivel de confidencialidad de la información	NO	N/A

b. Análisis de la(s) hoja(s) de vida recibida(s)

N/A

c. Entrevista

N/A

2. FORMACIÓN

NIVEL	I Profesional Categoría II	
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	SOCIOLOGIA
	Posgrado	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN APORTADO(S)	Título	SOCIOLOGA
	Institución Educativa, Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o de	UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

F4.P2.ABS

06/05/2024

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Versión 6

Página 2 de 3

	Educación Superior que otorga el título	
	Fecha de terminación del pènsun acadèmico	13/JUNIO/2013
	Fecha de grado	15/ABRIL/2015
	Resolución de Convalidación	N/A
TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	N/A	
ANTECEDENTES PROFESIONALES	N/A	
EQUIVALENCIAS APLICADAS	N/A	
RESULTADO	CUMPLE X / NO CUMPLE	

3. EXPERIENCIA

CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA
TIPO DE EXPERIENCIA	PROFESIONAL
MESES MÍNIMOS	18 MESES
MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA	33,9667 MESES

Se deja constancia de que se revisaron y validaron los soportes de experiencia conforme a la información que se presenta a continuación:

P

Pulsar dos veces la tabla para editar la información

TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (en meses)	33,9667
EXPERIENCIA LABORAL ACREDITADA (en meses)	0
EXPERIENCIA PROFESIONAL ACREDITADA (en meses)	33,9667
EXPERIENCIA DOCENTE ACREDITADA (en meses)	0
EXPERIENCIA ANCESTRAL ACREDITADA (en meses)	0
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA ACREDITADA (en meses)	33,9667

No.	Empleador/Contratante	Inicio	Terminación	Días	Observaciones	Tipo (Laboral, Profesional, Docente, Ancestral)	Relacionada (SI/NO)
1	RESERVA ECOLOGICA MORAR	1/12/2012	1/12/2013	360		Profesional	SI
2	FUNDACION COLSEPAZ	8/04/2015	20/07/2016	462		Profesional	SI
3	ALCALDIA DE PASTO	16/05/2023	31/05/2023	15		Profesional	SI
4	ALCALDIA DE PASTO	13/06/2023	31/10/2023	138		Profesional	SI
5	UT MI FAMILIA	1/11/2023	15/12/2023	44		Profesional	SI
6				0			
7				0			
8				0			
9				0			
10				0			
11				0			
12				0			

Se deja constancia que se revisaron y validaron los soportes de experiencia conforme a la información que se presenta a continuación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




3.1. Relación de equivalencias aplicadas

N/A.

4. OTROS REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

N/A

En constancia de lo anterior se firma el presente documento en la ciudad de Pasto, a los 21 días de enero de 2025.

Firma:	
	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	BLANCA LUCIA CHAVES HURTADO
Cargo:	COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA

CLASIFICADO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL "CIUDAD DE PASTO"

AUTORIZADA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL
MEDIANTE DECRETO No. 0333 DEL 26 DE AGOSTO DE 2011

SEDE CENTRAL
CONFIERE A

PEGGY KARINA PABON DIAZ

IDENTIFICADO (A) CON T.I. No. 910426-13377 DE PASTO NARIÑO

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL
DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

[Firma]
PEGGY KARINA PABON DIAZ
DIRECTORA

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL
"CIUDAD DE PASTO"
RECTORIA

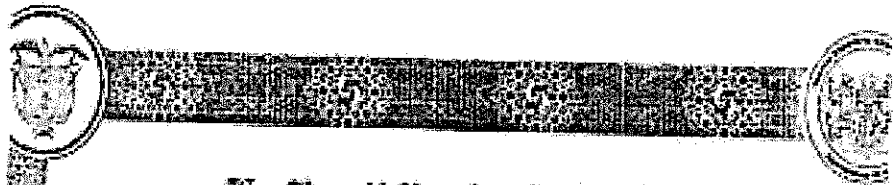
[Firma]
MARCELA RIVERA JIMENEZ
SECRETARIA II

INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL
"CIUDAD DE PASTO"
SECRETARIA

SAN JUAN DE PASTO, 27 DE JULIO DE 2007

ANOTA(S) AL FOLIO 124-2478 LIBRO DE REGISTRO No. 1

No. 6394



La República de Colombia

y en su nombre

La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 049 de 1904, Gobernación de Nariño)

Publicación autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Cuenta el Título de

Socióloga

de

Peggy Karina Pabón Díaz

Cédula de Profesionalidad No. 1005285920 de Páez

En su totalidad se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a los 18 días del mes de abril del año 2015

[Signature]
Carlos Ezequiel Pineda
Rector Universidad de Nariño

[Signature]
Luzmila Benavides Páez
Directora General de Estudios de Posgrado
Vicerrectoría de Estudios de Posgrado

[Signature]
Jorge Alberto López Villalón
Decano Facultad

Registro No. 0122 de 2015
Libro de Registro No. 21002
San Juan de Pasto, 18 de abril de 2015

[Signature]
2015



Universidad de Nariño
SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE GRADO No 19

En la ciudad de Pasto, el día 18 de Abril de 2015 se llevó a cabo la Ceremonia Solemne de Graduación presidida por la Rectora(E) de la Universidad de Nariño Doctora MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTY, con la asistencia del Decano de la Facultad de CIENCIAS HUMANAS Doctor GERMAN ALFREDO BENAVIDES PONCE y del Secretario General de la Universidad de Nariño, Doctor JORGE NELSON LOPEZ MACIAS, en la cual se confirió el Título de .

SOCIOLOGO.

Mediante Resolución Rectoral Número 0830 del 06 de Abril de 2015 se hizo entrega de los respectivos diplomas y se tomo juramento de rigor a:

PABON DIAZ PEGGY KARINA,

identificado con cédula de ciudadanía No 1085288446 de PASTO, quien cumplió todos los requisitos para optar a tal Título.

El programa cuyo Título se otorgo, se encuentra registrado en el Servicio Nacional de información bajo el número 3319.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado

(Fdo) MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTY
RECTOR(E)

(Fdo) JORGE NELSON LOPEZ MACIAS
SECRETARIO GENERAL

Es copia de su original


JORGE NELSON LOPEZ MACIAS
SECRETARIO GENERAL

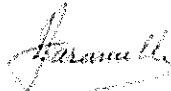
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Peggy Karina Pabon Diaz

CC No. 1.085.288.446

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

en testimonio se firma y sella este diploma



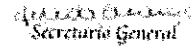
Consejo de Fundadores



Rector UVD



Rector General



Secretaria General



Remarca: Artículo otorgado por
Resolución 00115 del 3 de agosto de 1999.
Escuela de Gerencia y Negocios

República de Colombia

Este documento es válido en formato digital, verifique con [Bombylax](#)

Calle 111 No. 1 de Bogotá No. 212
Bolívar, 11 de septiembre de 2022
No. 132633

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 201

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - EXMIMATO,


Certifica:

Que en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño; el día trece (13) de Noviembre de dos mil veinte (2020), la Corporación Universitaria Minuto de Dios - EXMIMATO, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de Especialista en Gerencia de Proyectos a Peggy Karina Pabon Diaz con cédula de ciudadanía No. 1.005.208.116 quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No 132643 que la acredita como tal, registrando en el Folio 871 del Libro No. 010 de Registro de Títulos expedidos por la Corporación Universitaria Minuto de Dios - EXMIMATO.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios - EXMIMATO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 26 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificada según Código SMES 90807 concedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia de lo anterior se firma en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño; el día trece (13) de Noviembre de dos mil veinte (2020).


Alexander Campo Cabal
Rector UVP


Linda Lucía García Gutiérrez
Secretaria General




RESERVA ECOLÓGICA MORAR

NIT: 900266399-1

ROBERTO MORA ROSAS mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 5202879 expedida en Pasto -Nariño en su condición de representante legal de la Reserva Ecológica Morar ubicado en El Tablon via a chachagui, con base en las facultades constitucionales y legales, certifica que la señorita Peggy Karina Pabón Díaz identificada con cedula de ciudadanía 1095288446 expedida en Pasto - Nariño, se desempeñó como voluntaria en talleres enfocados en la ecología, mediante herramientas lúdico pedagógicas, el trabajo se realizó con niños, niñas y adolescentes de diversos colegios de la ciudad de Pasto, en el que se trabajó quienes se beneficiaron de la experiencia ambiental y ecológica, que es otorgada por el escenario natural, y por la orientación del grupo de profesionales que trabaja en este lugar.

El voluntariado fuero realizado en el periodo de diciembre de 2012 hasta diciembre de 2013, en el cual demostró su responsabilidad, compromiso y facilidad para el trabajo en equipo.

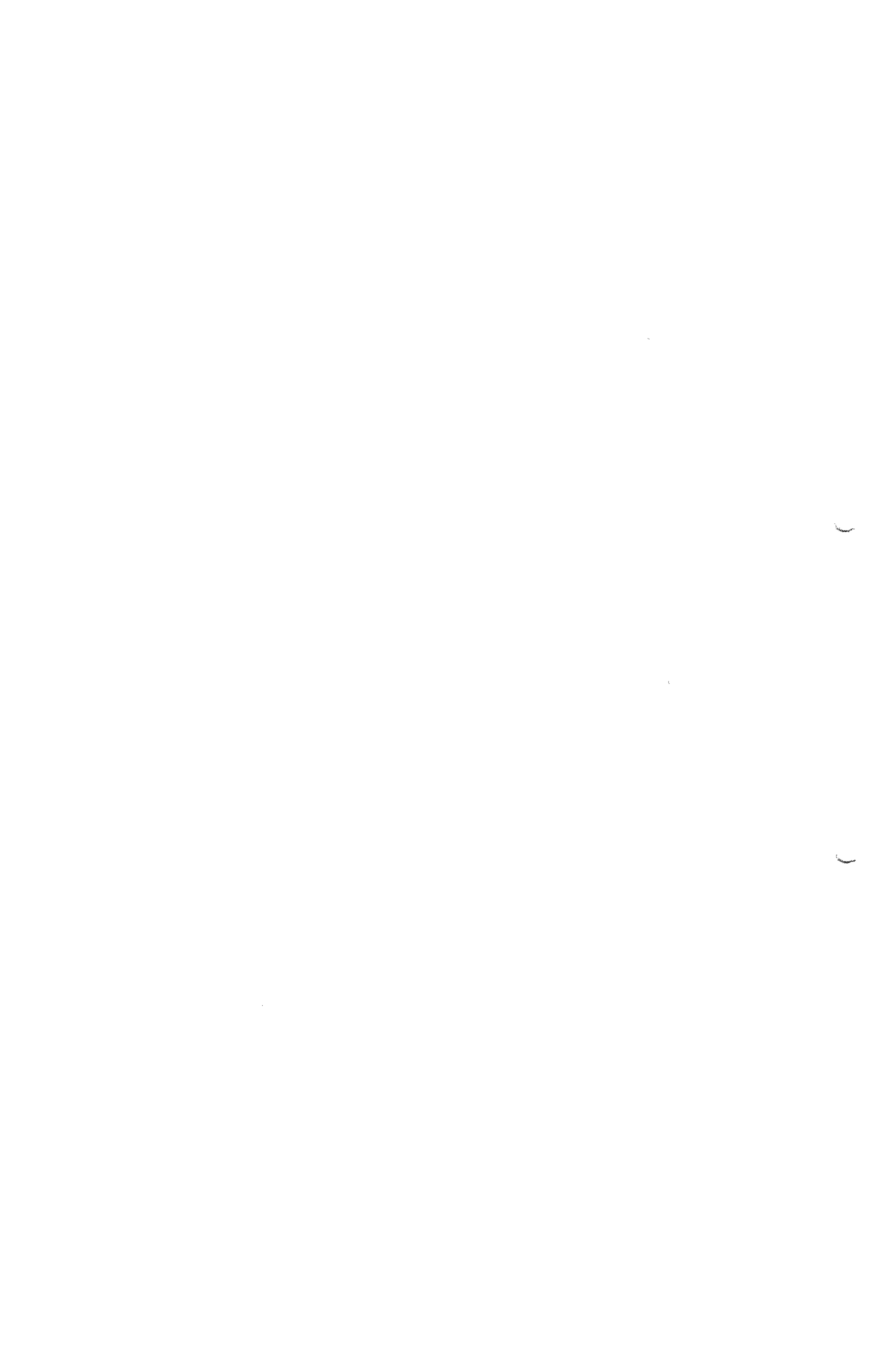
Este certificado se realiza por solicitud del interesado y se firma el 27 de julio de 2021 en la ciudad de Pasto.



ROBERTO MORA ROSAS

C.C 5202879 de Pasto - Nariño

Cel: 3216082805

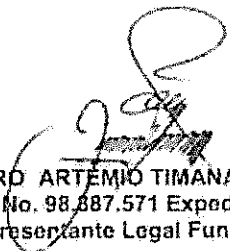


FUNDACION COLOMBIA SENDEROS DE PAZ (COLSEPAZ)

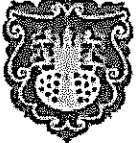
CERTIFICACIÓN

JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.387.571, expedida en Pasto, en su condición de representante legal de la Fundación Colombia senderos de paz (COLSEPAZ) NIT número 900948584-3 y con base en las facultades constitucionales y legales certifica que la Señorita **PEGGY KARINA PABON DÍAZ** identificada con C.C # 1.085.288.446 de Pasto, laboro con la fundación como **SOCIOLOGA** en calidad de contratista, en la ejecución del proyecto Ambiental, Creación y fortalecimiento de los Proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDAS) en 11 municipios del departamento de Nariño. Actividades realizadas desde el 08 de Abril del 2015 al 20 de Julio del 2016, demostrando profesionalismo y compromiso con las funciones asignadas.

La anterior certificación se realiza a solicitud del interesado y se firma a los 10 días del mes de Agosto del 2020


JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVEZ
C.C No. 98.387.571 Expedida en Pasto
Representante Legal Fundación COLSEPAZ





 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CERTIFICACIÓN CONTRATISTA			
	Vigencia 16-Julio-2012	Versión 01	Código CO-F-041	Consecutivo 1016498

EI(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR

Que según revisión realizada en el sistema de información de contratos - SysContratos, se encontró que existen registrados contratos a nombre del Señor(a) PEGGY KARINA PABON DIAZ, con identificación No 1085288446, de acuerdo a la siguiente relación:

Año	Fecha	No Ctto	Clase Contrato	Secretaría	Valor	Objeto	Plazo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Liquidación	Plazo de Ejecución	Proceso	Doc	Inf/Adc
2019	2019-04-15	20191580	Prestacion de servicios	Planeacion	S 17.000.000	El contratista se compromete para con el municipio a prestar sus servicios profesionales en sociología, a la secretaria de planeación municipal, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales en el proceso de socialización de los diferentes componentes del pot y mejoramiento y legalización de barrios y proceso participativo.	8 meses 15 días	2019-04-15	2019-12-30	2019-12-30	Terminado	Liquidado		->
2023	2023-05-15	20232121	Contrato de prestación de servicios profesion...	Secretaría de salud	S 1.250.000	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica y administrativa en la secretaria de salud, subsecretaria de salud pública, contemplados dentro del proyecto "asistencia para mejorar la gestión de la salud pública vigencia 2023	16 días	2023-05-15	2023-05-31	2023-06-02	Terminado	Liquidado		->

2023	2023-06-13	20232908	Contrato de prestación de servicios profesion...	Secretaria de salud	\$ 12.500.000	140 días	2023-06-13	2023-10-31	0000-00-00	Terminado -	->
2023	2023-12-11	20234643	Contrato de prestación de servicios profesion...	Secretaria de salud	\$ 2.500.000	20 días	2023-12-11	2023-12-31	0000-00-00	Terminado -	->

La presente constancia se expide a petición del interesado.

Viernes, 23 de Febrero de 2024



DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación

La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.pasto.gov.co o en el Departamento Administrativo de Contratación
 Datos cargados el 2024-02-21 a las 11:02:22 - Identificador de carga de datos No: 2904
 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL - C.A.M. LOS ROSALES II VIA ANGANOY - Tel: 7296091
www.pasto.gov.co - e-mail: licitaciones@pasto.gov.co - Código Postal 520001

Versión para impresión

>>>Nueva Consulta<<<

23/2/24, 10:13

sispasto.pasto.gov.co/siscontratista/in_consulta.php

Si tiene problemas para descargar los archivos PDF, utilice otro navegador. Verifique que su navegador y su conexión de red no tengan restricciones para descargar este tipo de archivos.



UT. MI FAMILIA

Nit: 901748414-5

Mocoa (Putumayo), diciembre 26 de 2023

PEGGY

ESDE

INSTRUMENTO

DE

A quien corresponda:

ASUNTO: Certificación laboral – Mi familia 2023

Por medio de la presente, la UNIÓN TEMPORAL MI FAMILIA: UNIDOS POR NARIÑO Y PUTUMAYO, identificada con NIT 901.748.414-5, certifica que **PEGGY KARINA PABON DIAZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1085288446**, prestó sus servicios como **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**, para la ejecución del Contrato de Aportes No 86001272023 suscrito con el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en el servicio de la Modalidad Mi Familia

PEGGY KARINA PABON DIAZ desempeñó sus labores de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato firmado, así como en los lineamientos técnicos, Manual operativo y estándares de calidad de la Modalidad Mi Familia, durante el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y el 15 de diciembre de 2023.

Durante su vinculación laboral, el contratista llevó a cabo las siguientes funciones y responsabilidades:

- Efectuar acciones de vinculación de las familias sujetas de atención a la modalidad.
- Aplicar y diligenciar con las familias la Ficha de Caracterización Socio familiar y demás instrumentos dispuestos para la identificación de vulnerabilidades y generatividades en la familia y para la caracterización territorial.
- Construir y diligenciar conjuntamente con la familia los objetivos específicos del fortalecimiento y determinar el Plan Familiar.
- Realizar acompañamiento psicosocial a través de las visitas domiciliarias a las familias vinculadas a la modalidad con enfoque diferencial.
- Programar y desarrollar los encuentros con las familias a partir de las realidades familiares y comunitarias.
- Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio.

Carrera 15 # 14-60 - Barrio Obrero (Mocoa – Putumayo)
gerencia.utrmifamiliaunidos@gmail.com - 3161436566

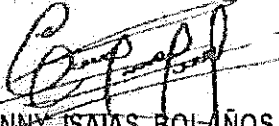
UT. MI FAMILIA Nit: 901748414-5

- Participar en la articulación de acciones con las áreas misionales que favorezcan los procesos con las familias vinculadas a la modalidad.
- Preparar y entregar los informes de las familias donde se encuentre vinculado algún integrante en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) o en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Identificar e implementar los apoyos o ajustes que se requieran para la participación de las personas con discapacidad, entre otras responsabilidades inherentes a su cargo.


El salario mensual devengado por el contratista durante el periodo de ejecución del contrato fue de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS \$3.600.334 M/Cte.

Se expide la presente certificación laboral a petición del interesado, a los 26 días del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente,


GEOVANNY ISAIAS BOLAÑOS ERASO
Representante Legal
UT - MI FAMILIA - UNIDOS POR NARIÑO Y PUTUMAYO

Carrera 15 # 14-60 - Barrio Obrero (Mocoa - Putumayo)
gerencia.utrmifamiliaunidos@gmail.com - 3161436566

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F3.P2.ABS	06/05/2024
	CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA / INSUFICIENCIA EN PLANTA	Versión 5	Página 1 de 1

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROMOVRIENDO EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS POR TRABAJO INFANTIL, ALTA PERMANENCIA EN LA CALLE, VIDA EN CALLE Y OTRAS SITUACIONES DE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS, CUMPLIENDO CON LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL (EMPI) - TRABAJO INFANTIL.


Número de plan de compras: 7477 /

Se expide la presente certificación a los 21 días del mes de enero de 2025, de acuerdo a solicitud realizada por la REGIONAL NARIÑO.



JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO

Director de Gestión Humana


Proyectó: TA. Diego Antonio Prieto Walleros 

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Page 10

(
(
(
(
(

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F15.P2.ABS	29/11/2024
	FORMATO DE DECLARACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 1	Página 1 de 3

San Juan de Pasto (N), veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

Asunto: Declaración juramentada para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con el ICBF.


Yo, PEGGY KARINA PABON DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.288.446 por medio del presente documento me permito declarar bajo la gravedad de juramento que:

1. No me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribiré con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, a saber:
 - No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
 - No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesorio de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
 - No tengo condición de servidor (a) público (a).
 - No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
 - No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.
 - No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
 - No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
 - No conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, incluyendo dentro de estas, tener vínculos familiares con funcionarios (as) del Instituto.

2. En relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF-, me comprometo a:
 - Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.
 - Utilizar los repositorios de almacenamiento de información dispuestos por el ICBF.
 - Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez haya suspensión o terminación del contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
 - Garantizar que la seguridad de la información, que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de responsabilidad y cuidado que ponga a disposición el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en la Política

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F15.P2.ABS	29/11/2024
	FORMATO DE DECLARACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 1	Página 2 de 3

- de Seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la Operación del ICBF.
- Propender por la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de protección y custodia que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.
 - No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna, que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
 - No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.
 - No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
 - No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web ni en otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
3. Autorizo expresamente de manera voluntaria e informada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, acorde con lo siguiente:
- Autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
 - El Instituto queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.
 - Declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.
 - Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F15.P2.ABS	29/11/2024
	FORMATO DE DECLARACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 1	Página 3 de 3

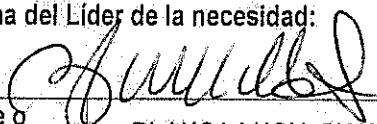
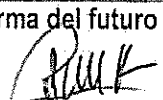
- Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.
 - Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.
 - Manifiesto la voluntad de afiliarme al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por lo tanto, autorizo a la Entidad para adelantar los trámites requeridos para mi Afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales una vez celebrado el respectivo contrato.
4. En cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 01 de 2022 del 17 de enero de 2022, dejo constancia de que a la fecha de celebración del contrato con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tengo suscritos los contratos (con entidades públicas, privadas y/o mixtas) que se relacionan a continuación:

Entidad contratante	Número de contrato	Valor del contrato	Fecha de terminación
N/A	N/A	N/A	N/A

Acorde con lo anterior, me comprometo a ejecutar las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y a informar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, la suscripción de contratos de prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) con otras entidades durante la ejecución del contrato.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al Supervisor del contrato para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Cordialmente,

Firma del Líder de la necesidad:		Firma del futuro contratista:	
 Nombre del Jefe o Director líder de la necesidad:	BLANCA LUCIA CHAVES HURTADO	 Nombre del proveedor o futuro contratista:	PEGGY KARINA PABON DIAZ
Cargo:	COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Tipo y número de documento futuro contratista:	1.085.288.446
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA		

ⁱ Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

ⁱⁱ En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EMSSANAR EPS SAS
Movilidad Régimen Contributivo

EMSSANAR EPS SAS, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación: CC 1085288446
 Apellidos: PABON DIAZ
 Nombres: PEGGY KARINA
 Tipo de discapacidad: Ninguna
 Plan de salud: Movilidad Régimen Contributivo
 Tipo de afiliado: Cabeza de familia/Cotizante
 Tipo de trabajador: Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
 Estado de servicio: Vigente
 Fecha de Afiliación: 22/02/2024
 Departamento de Afiliación: NARIÑO
 Municipio de Afiliación: PASTO
 Zona: Urbana - Cabecera Municipal

IPS de atención de primer nivel

IPS	Dirección	Servicio
SUR SALUD E-HEALTH - SEDE SUR - PASTO (NARIÑO)	CL 17 # 13-56	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud. Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multifiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 16 de Enero de 2025 a solicitud del interesado.

JEFE COMERCIAL
EMSSANAR EPS SAS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

1

2



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800 224 808-8

CERTIFICA QUE:

PEGGY KARINA PABON DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.085.288.446**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 16 de Enero del 2025.

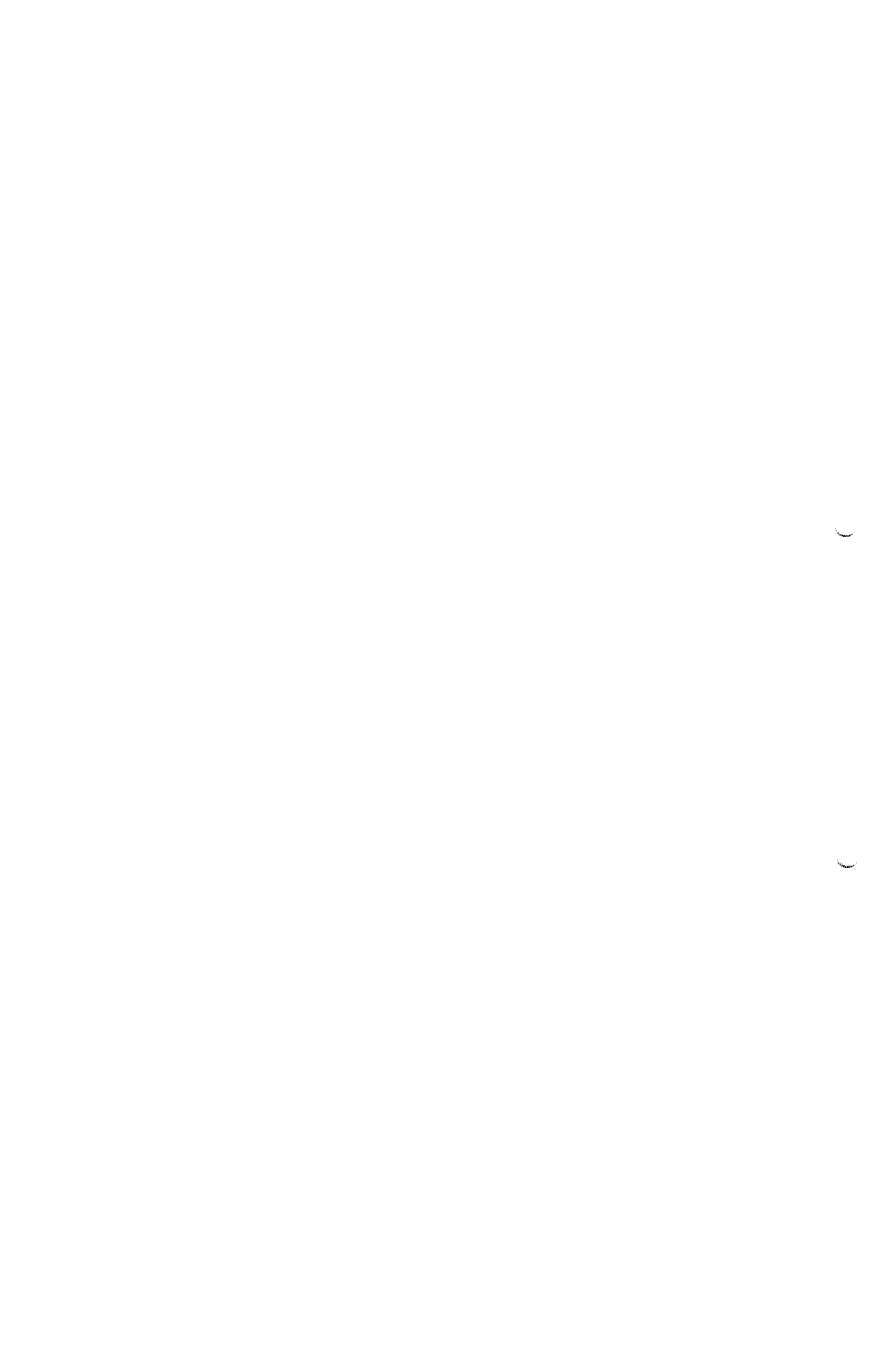
Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de enero de 2025, a las 16:58:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085288446
Código de Verificación	1085288446250116165817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB







CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261922865



PIB

17:25:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEGGY KARINA PABON DIAZ (identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085288446:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

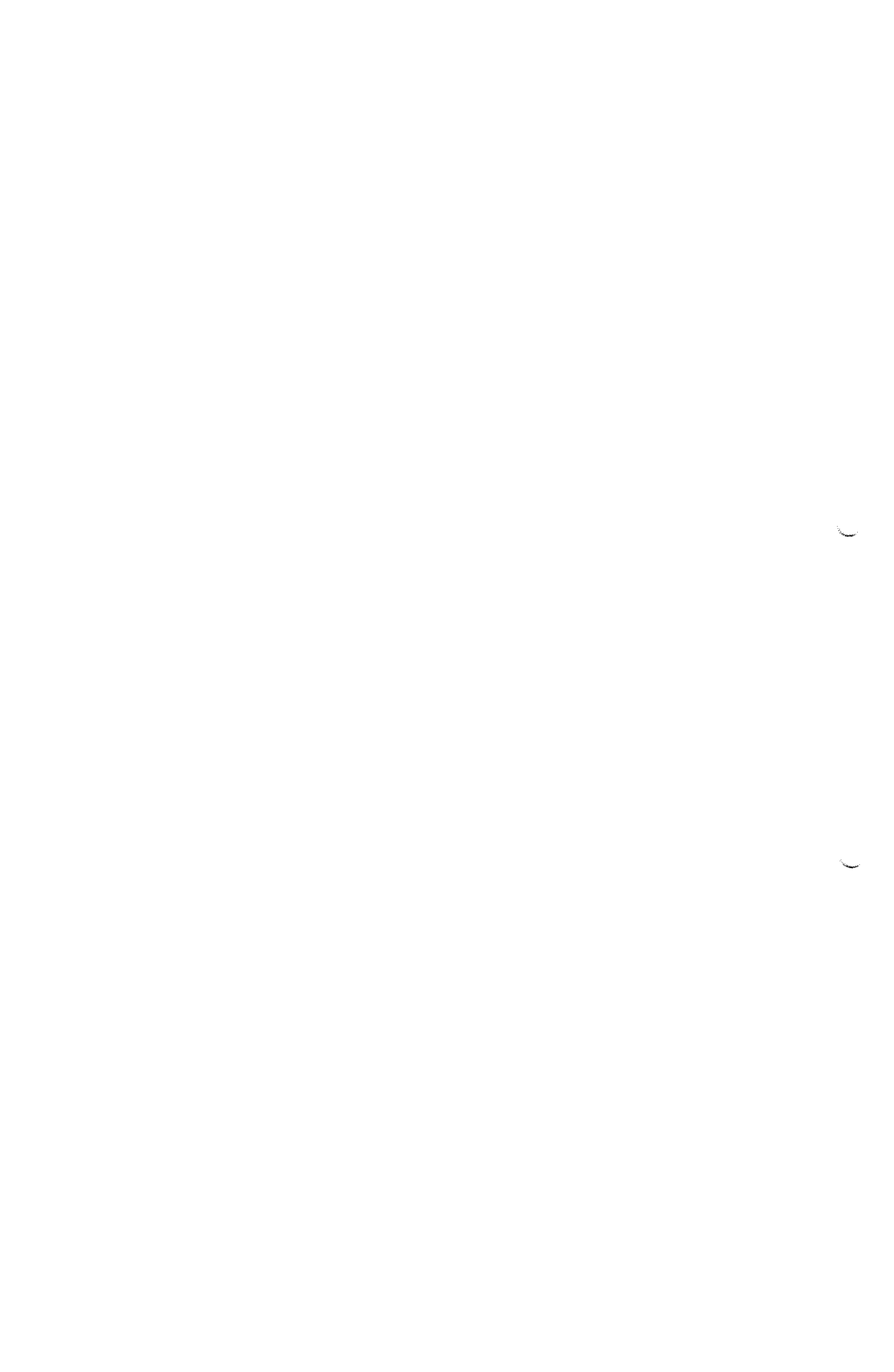
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5.No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:03:20 PM horas del 16/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1085288446

Apellidos y Nombres: **PABON DIAZ PEGGY KARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional

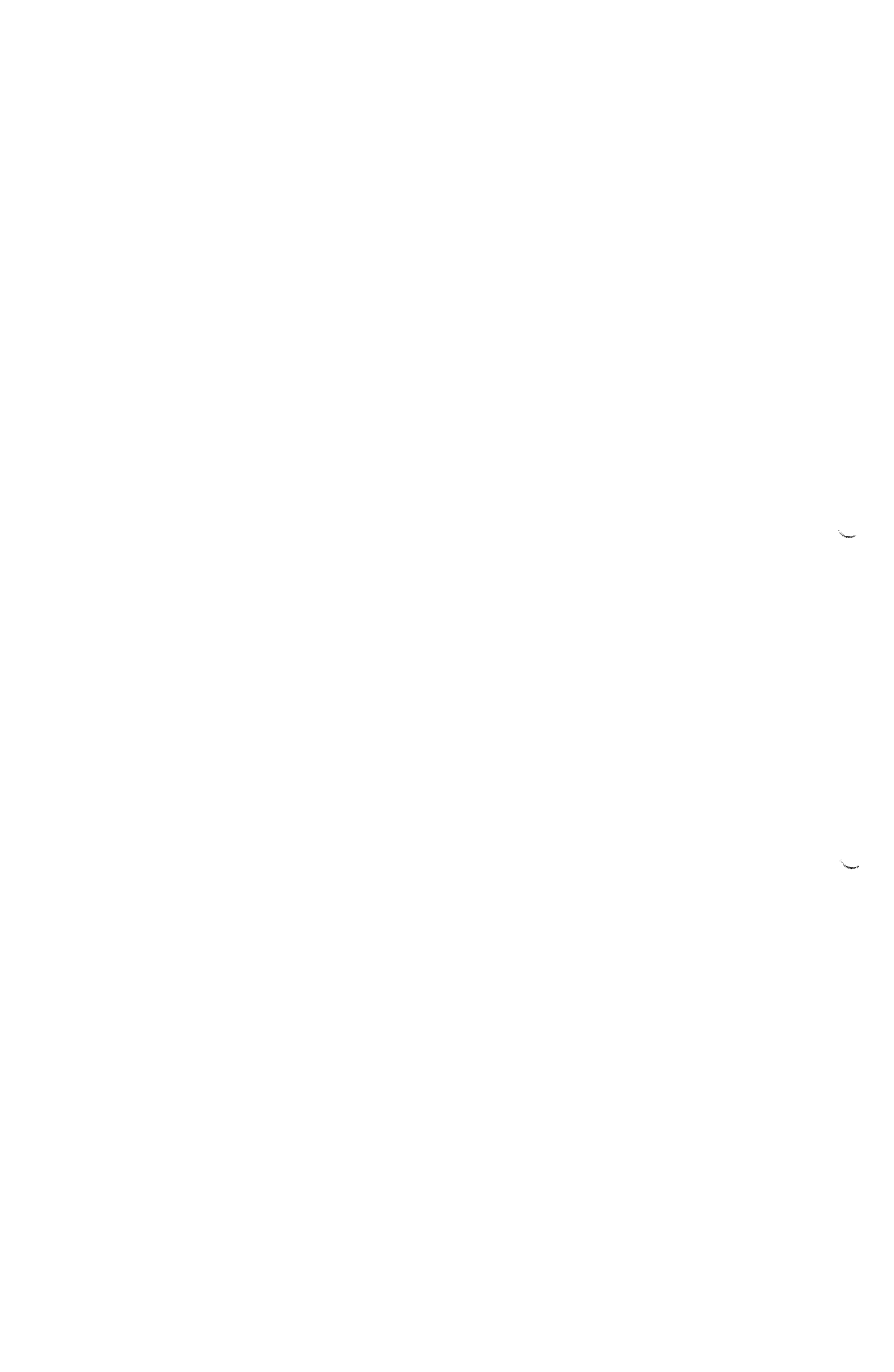


Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/01/2025 10:17:49 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1085288446** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108430998** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112







**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085288446 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/01/2025 05:12 PM



Código Verificación: 73QRC6KFDM

Válida hasta: 16/04/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

